



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0167 2020-A-MPC

Contumazá 10 de Noviembre del 2021.

VISTO: El oficio Nº 010-2021-SITRAMUN-CTZA presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Contumazá a través de su Secretario General hace llegar la propuesta de los integrantes de la Comisión Negociadora del SITRAMUN CONTUMAZA y solicita se designe a Representantes de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el inc. b) Art. 8º de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público *“En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical”*.

Que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece: *“Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

Que, el 13 de octubre del 2021 , el SITRAMUN – CTZA a través de su Secretario General mediante el Oficio Nº 010-2021-SITRAMUN-CTZA presentó ante la Municipalidad Provincial de Contumazá los integrantes de la Comisión Negociadora constituida por tres(04) miembros titulares.

Que, el Gerente Municipal mediante Informe Nº 044-2021-GM/MPCTZA propone los miembros que integrarán la Comisión Negociadora en representación de la Entidad, quienes de acuerdo a Ley están facultados de participar en las respectivas etapas del procedimiento de negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo correspondiente .

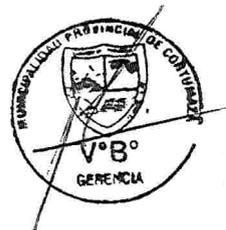
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º, parte final, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION NEGOCIADORA para dar inicio a la etapa de negociación directa, en el marco procedimiento de negociación colectiva correspondiente al 2022; la misma que estará compuesta por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA:

- | | |
|---|------------|
| • EL GERENTE MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE | PRESIDENTE |
| • EL GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | MIEMBRO |
| • LA GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | MIEMBRO |
| • EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | MIEMBRO |





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



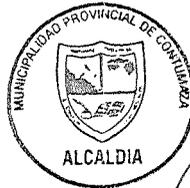
REPRESENTANTES TITULARES DEL SITRAMUN – CTZA

- SR. PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINZA
- SRA. ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA
- SR. ERNESTO HEMENEGILDO SANCHEZ CASTILLO
- SRA. ROSA ISABEL ALVA LINARES

MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a los integrantes de la Comisión Negociadora, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE